



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cargo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°120-2023-GM-A/MDS

Sama, 17 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0143-2023-GDES/GM-MDS de fecha 28 de abril del 2023, Informe N°198-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de mayo del 2023, Informe N° 098-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 16 de mayo del 2023, Proveído administrativo de fecha 17 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el Artículo Segundo: Establecer que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 24) Aprobar y modificar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar y modificar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 0143-2023-GDES/GM-MDS de fecha 28 de abril del 2023, la Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA Sama 2023, refiere que, tiene como finalidad promover la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables con actitudes y comportamientos cotidianos apropiados y sostenibles frente al medio ambiente, también sostiene que la Municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente tres reportes de seguimiento y un reporte de evaluación final, los cuales requieren su aprobación mediante acto resolutorio de Alcaldía.

Amplia que, por medio de la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDS de fecha 17 de abril del 2023, se aprobó el Programa Municipal EDUCCA Sama 2023 y mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM de fecha 06 de enero del 2023 se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental".

Amplia que, mediante Carta N°011-2023-BGC-UFA-GDES/MDS el Ing. Braulio Gomez Caza, especialista del área de gestión ambiental remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA Sama 2023, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio,

Que, a través del Informe N°198-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de mayo del 2023, la CPC Lisseth Lenny Mamani Colque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, que la Gerente de Desarrollo Económico y Social, ha remitido para aprobación el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA Sama 2023, que registra un presupuesto de S/ 34,400.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), previa disponibilidad presupuestal. Amplia que, dicho Plan tiene como objetivo administrar, organizar, promover, defender y vigilar adecuadamente la defensa de los derechos del niño, niñas y del adolescente de la Municipalidad distrital de Sama, así, como intervenir en la solución de conflictos a nivel familiar y hacer prevalecer el Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente, por lo que emite la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

SECUENCIA FUNCIONAL	0132 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN
MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	
UNIDAD ORGANICA	PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA
AMBIENTAL DE LA	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
PRESUPUESTO	S/ 34,400.00 SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Finalmente señala que, al tratarse de recursos propios captados por la entidad, la atención estará supeditada a la disponibilidad financiera existente en el periodo solicitado, recomendando se derive para opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de acto resolutivo correspondiente.



Que, mediante Informe N° 098-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 16 de mayo del 2023, el abog. Julio Cesar Flores Yufra, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0143-2023-GDES/GM-MDS de la Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA Sama 2023, al contarse con la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDS de fecha 17 de abril del 2023, que aprueba el Programa Municipal EDUCCA Sama 2023, de conformidad a el Instructivo para elaborar e implementar el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental” lo estipulado en la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM de fecha 06 de enero del 2023 que aprueba; a lo que concluye que es viable aprobar el presente Plan de Trabajo del “Programa Municipal EDUCCA Sama 2023”, de la Municipalidad distrital de Sama, mediante acto resolutivo, contándose con la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N°198-2023-GPP-GM-MDS, por el monto de S/ 34,400.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), el mismo que al tratarse de recursos propios captados por la entidad, la atención estará supeditada a la disponibilidad financiera existente en el periodo solicitado.



Que, por medio del Proveído administrativo de fecha 17 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, se dispone proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Título V Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales Capítulo I Las Competencias y Funciones Específicas Generales Artículo 73.- Materias de Competencia Municipal.

3. Protección y conservación del ambiente
3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Y en su “Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación”
13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, la Resolución Ministerial N°003-2023-MINA de fecha 06 de enero del 2023, en su Artículo 1. Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

En su Artículo 4. Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobadas con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el Artículo 1. Para lo cual cuentan con el acondicionamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental.

Y en su Artículo 6. Los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se deriven de sus Programas Municipales EDUCCA.”

De lo expuesto y el marco legal vigente, se infiere la necesidad de aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA Sama 2023, mediante acto resolutivo, como Órgano de Gobierno Local, con la finalidad de promover la formación de ciudadanos ambientalmente responsables, con actitudes y comportamientos cotidianos apropiados y sostenibles frente al medio ambiente.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial N°003-2023-MINA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del "Programa Municipal EDUCCA Sama 2023", de la Municipalidad distrital de Sama, por el monto de S/ 34,400.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), contándose con la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N°198-2023-GPP-GM-MDS por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que al tratarse de recursos propios captados por la entidad, la atención estará supeditada a la disponibilidad financiera existente en el periodo solicitado, conforme al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0132 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA
UNIDAD ORGANICA	DE RESIDUOS SOLIDOS PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
PRESUPUESTO	S/ 34,400.00 SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GDES
Interesado
Arch.